



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00295-00.

El endosatario en procuración de la organización accionante informa la dirección electrónica en la que notificará al convocado, allegando los soportes atinentes a la forma en que obtuvo el aludido dato, así como las evidencias de rigor.

En ese sentido, la Judicatura **avala** que el noticiamiento personal se realice en el mencionado correo, esto es josehumbertohernandez@gmail.com. Ello, acatando estrictamente los parámetros contenidos en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, y la postura constitucional vertida sobre la materia, remitiendo el pedimento inaugural y los anexos de rigor, además del pertinente auto. Asimismo, se adosará la constancia de recibo del mensaje de datos.

De esa forma, para que se desarrolle la actividad notificatoria, se concede el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente proveído. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo preceptuado por el num. 1°, art. 317 del C.G.P. En el mismo intervalo, deberán incorporarse los documentos que acrediten cualquier actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de marzo de 2021 SECRETARIA
---

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

Código de verificación:

**cc9b83730a6ca5383a425cb516a2f15b35de3980eb4642c1f61d079e288c0  
a51**

Documento generado en 10/03/2021 03:58:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**